

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós. -

Proceso: Jurisdicción Voluntaria –Cancelación
Registro Civil de Nacimiento-
Demandante: **MARLYN FERNANDA AGUIRRE
URBANO**
Demandada: **-SIN-**
Procedente: Juzgado Primero Civil Municipal
Radicado: 2022-00068-01, 2ª Instancia

SUSTANCIACIÓN 2ª INSTANCIA. -

Se encuentra a despacho las diligencias de la referencia, procedentes del Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, en apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandante contra la Sentencia No. 00077 del 08 de junio de 2022.

Realizado el examen preliminar, se observa que se cumplen los requisitos señalados por la ley para la concesión del recurso, por lo que el despacho obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la ley 2213 de 2022, y el artículo 327 del Código General del Proceso.

D I S P O N E:

1.- ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la Sentencia No. 00077 del 08 de junio de 2022, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad.

2.- Adviértasele al apelante que una vez ejecutoriado el presente auto; o el que deniega la práctica de pruebas, de ser el caso; deberá sustentar el recurso de apelación a más tardar dentro de los 5 días siguientes a dicha ejecutoria so pena de ser declarado desierto, conforme lo establece el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

El documento contentivo de la sustentación del recurso deberá remitirse en formato PDF al correo jcivcf01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Firmado Por:
Mauricio Castillo Molina
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99d4c5124c62d7af2d4fd07286c2cf5ee31535ad125a88bb25d85eda8ab3b0a4**

Documento generado en 26/07/2022 11:01:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>